

Año XV - Nº 175 – Julio de 2024

*El Boletín Drogas y Medicamentos es una publicación electrónica del Sistema de Información de Medicamentos (SIM), del Departamento de Actualización Profesional (DAP), del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe - 1a Circunscripción, destinado a Farmacéuticos y otros profesionales de la salud.*

## EQUIPO DE PRODUCCIÓN

### Selección, traducción y elaboración

*Farm. Ana María González*

*Farm. María Rosa Pagani*

### Colaboración

*Adriana Gitrón*

## ÍNDICE

• NOTAS	
- Viruela Símica. ALERTA	2
• FARMACOVIGILANCIA	
- Esteroides tópicos. Recordatorio de efectos secundarios graves, incluidas reacciones de abstinencia. MHRA	2
- Finasteride. Riesgo de efectos psiquiátricos y de disfunción sexual. MHRA	4
• BOLETÍN OFICIAL	5
• AGENDA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL	15
• CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN PROFESIONAL	15
- Llamado 2024	
• ESPACIO PUBLICITARIO	16
- Productos y servicios ofrecidos por el DAP	

## CONTENIDOS

- **NOTAS**

### **VIRUELA SÍMICA. ALERTA**

La viruela símica es una **enfermedad zoonótica emergente** causada por el virus de la viruela del simio (VVS).

Se **transmite** de una persona a otra por contacto cercano con lesiones, fluidos corporales, gotitas respiratorias y materiales contaminados (como la ropa de cama).

El **período de incubación** de la viruela del simio suele ser de 7 a 14 días.

La **descripción clásica de la enfermedad** es que puede comenzar con fiebre o equivalentes febriles, cefalea, mialgias, linfadenopatías, y entre 1 y 5 días posteriores se agrega exantema que pasa por distintos estadios hasta formar una costra que luego se cae.

La persona contagia hasta que se hayan caído todas las costras.

### **Situación Nacional Año 2023**

Se confirmaron 124 casos. No se notificaron casos fallecidos para el mismo período. La mediana de edad de los casos confirmados es de 35 años con un mínimo de 19 años y un máximo de 59 años. El 96% de los casos confirmados corresponden a personas de sexo legal masculino.

En 2023 los casos se concentraron en la región Centro, en grandes conglomerados urbanos (el 43% de los casos confirmados se registraron en residentes de la CABA, el 26% en Córdoba y el 23% en Buenos Aires).

Desde el primer caso confirmado en la SE 21/2022 y hasta la SE52/2023 se confirmaron en el país 1.149 casos, 1.025 de los cuales corresponden a 2022.

### **Situación Provincia de Santa Fe al 05/08/24**

En la provincia de Santa Fe, se han registrado 17 casos confirmados en el año 2022 y un caso confirmado en el año 2023.

El 30 de julio del corriente año, se confirmó el primer caso de viruela símica.

**Más información:** <https://colfarsfe.org.ar/2024/08/05/alerta-viruela-simica-caso-confirmado-en-la-prov-de-santa-fe-5-08-2024/>

- **FARMACOVIGILANCIA**

### **Esteroides tópicos. Recordatorio de efectos secundarios graves, incluidas reacciones de abstinencia. MHRA**

Los productos con esteroides tópicos son seguros y los tratamientos muy efectivos para el manejo de una amplia gama de enfermedades inflamatorias de la piel, pero tienen riesgos importantes, especialmente con su uso prolongado y de alta potencia.

Los esteroides tópicos son muy eficaces para el tratamiento de afecciones inflamatorias de la piel como el eccema y la psoriasis, cuando se prescriben y utilizan de forma adecuada. Están disponibles en diferentes potencias:

- ligeramente potente (por ej., hidrocortisona)
- medianamente potente (como, clobetasona)

- potente (por ej., betametasona)
- muy potente (como, clobetasol).

Se debería usar el esteroide tópico de menor potencia para un tratamiento eficaz y esto puede significar usar productos de diferente potencia para distintas áreas del cuerpo.

### **Efectos secundarios graves de los esteroides tópicos**

Los esteroides tópicos se consideran seguros y eficaces, rara vez pueden provocar efectos secundarios graves, como adelgazamiento de la piel, supresión suprarrenal o, muy raramente, síndrome de Cushing, debido a la absorción sistémica. La incidencia de estos efectos secundarios más graves está relacionada con la cantidad, potencia y duración del uso del esteroide tópico.

La **piel adelgazada** parece translúcida con pequeños vasos sanguíneos visibles y puede ser más frágil y más susceptible a las estrías. Esto es más difícil de ver en pieles morenas o negras, por lo que se requiere un seguimiento cuidadoso.

La **supresión suprarrenal** surge del uso excesivo de esteroides tópicos. Los síntomas incluyen presión arterial baja, mareos y desmayos. Ésta es una afección grave y potencialmente mortal que necesita tratamiento urgente. Detener repentinamente el esteroide tópico es peligroso si hay supresión suprarrenal y es probable que el individuo requiera un reemplazo de la terapia con esteroides orales.

El **síndrome de Cushing** se manifiesta con el desarrollo de cara enrojecida, hinchada y redondeada, acné y exceso de vello facial y corporal, presión arterial alta, aumento de peso, estrías, cicatrización lenta de heridas e infecciones frecuentes.

*Se debe advertir a los pacientes, particularmente aquellos que requieren un uso prolongado o que usan esteroides tópicos muy potentes, que estén atentos a estos efectos y busquen atención médica inmediata si ocurren.*

En la psoriasis, el uso de grandes cantidades de esteroides tópicos se asocia con un riesgo de enfermedad más grave, como la psoriasis pustulosa generalizada.

Los pacientes también han informado haber experimentado un grupo de efectos secundarios menos conocidos que se ha denominado **reacciones de abstinencia de esteroides tópicos** (TSW, por sus siglas en inglés). Este grupo de condiciones no necesariamente cumple con la definición farmacológica médica de abstinencia. Si bien son reacciones aún poco conocidas, la evidencia hasta la fecha es que ocurren típicamente en cuatro etapas:

1. Unos días (generalmente) después de la interrupción, hay una erupción aguda, exudativa, roja y ardiente que puede extenderse a áreas no tratadas.
2. La piel se seca, pica y descama.
3. La piel comienza a recuperarse pero es más sensible y pueden ocurrir brotes intermitentes.
4. La piel se recupera al estado anterior al cese de los corticosteroides tópicos. El proceso de recuperación puede ser prolongado.

Se debe reevaluar el uso continuo de esteroides tópicos y explorar opciones alternativas de tratamiento, si se sospecha que se ha producido una TSW.

### **Recomendaciones para profesionales sanitarios:**

- Se han informado reacciones adversas después del uso prolongado (generalmente 6 meses o más) de esteroides tópicos medianamente potente, potente o muy potente,

particularmente cuando se usan para el tratamiento del eccema, al suspender el tratamiento (TWS).

- Los síntomas de TSW pueden incluir enrojecimiento intenso, picazón y ardor en la piel que pueden extenderse más allá del área de tratamiento inicial.
- Al recetar o dispensar esteroides tópicos, informar sobre la cantidad de producto a aplicar, con qué frecuencia, dónde aplicarlo y cuándo suspender el tratamiento.
- Si la interrupción previa se asoció con reacciones que hacen sospechar de TSW, se deben considerar tratamientos alternativos.

**Fuente:** Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios del Reino Unido (MHRA, siglas en inglés). Esteroides tópicos: introducción de nuevas etiquetas y un recordatorio de la posibilidad de efectos secundarios graves, incluidas reacciones de abstinencia de esteroides tópicos. 29/05/2024. Disponible en: <https://www.gov.uk/drug-safety-update/topical-steroids-introduction-of-new-labelling-and-a-reminder-of-the-possibility-of-severe-side-effects-including-topical-steroid-withdrawal-reactions>

### **Finasteride. Riesgo de efectos psiquiátricos y de disfunción sexual. MHRA**

Se emitió una alerta para los hombres que toman finasteride a fin de ayudar a crear conciencia sobre el riesgo de efectos secundarios psiquiátricos y de disfunción sexual, incluida la posibilidad de que la disfunción sexual persista después de suspender el tratamiento. Se recuerda a los profesionales de la salud que controlen a los pacientes que se administran este medicamento para detectar efectos secundarios tanto psiquiátricos como sexuales.

#### **Recomendaciones para profesionales de la salud:**

- Finasteride se ha asociado con depresión, pensamientos suicidas y disfunción sexual.
- Los pacientes han informado que la disfunción sexual (incluyendo disminución de la libido y disfunción eréctil) ha persistido incluso después de suspender el tratamiento.
- Antes de prescribir finasteride, preguntar a los pacientes si tienen antecedentes de depresión o ideación suicida.
- Aconsejar a los pacientes que suspendan inmediatamente finasteride 1 mg para la caída del cabello de patrón masculino, si desarrollan depresión o pensamientos suicidas y que se comuniquen con su médico inmediatamente.
- Advertir a los pacientes que reciben finasteride 5 mg para la hiperplasia prostática benigna que consulten a su médico lo antes posible si desarrollan depresión o pensamientos suicidas.
- Monitorear a los pacientes para detectar efectos secundarios psiquiátricos y sexuales.

**Fuente:** Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios del Reino Unido (MHRA, siglas en inglés). Finasteride: recordatorio del riesgo de efectos secundarios psiquiátricos y de efectos secundarios sexuales (que pueden persistir después de la interrupción del tratamiento). 29/04/2024. Disponible en: <https://www.gov.uk/drug-safety-update/finasteride-reminder-of-the-risk-psychiatric-side-effects-and-of-sexual-side-effects-which-may-persist-after-discontinuation-of-treatment>

Se recuerda la importancia de notificar todas las sospechas de reacciones adversas mediante **la hoja amarilla**. Puede solicitarse en el DAP o acceder a la misma a través de la página web del Colegio [www.colfarsfe.org.ar](http://www.colfarsfe.org.ar) en el apartado **Profesionales > Farmacovigilancia > Comunicación de Eventos Adversos**

- **BOLETÍN OFICIAL**

### **Especialidades medicinales, cosméticos y otros productos**

#### **Disposición 5693/2024**

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el uso, la comercialización, la publicidad, la distribución en todo el territorio nacional y la publicación en plataformas de venta en línea del repelente de insectos ilegítimos de origen nacional, en todos los lotes, presentaciones y contenidos netos denominado: Loción REPELENTE DE INSECTOS CON ACEITE ESENCIAL DE CITRONELLA, marca LEVOPEN.

Se adjunta imagen del rótulo del producto detallado en el ANEXO que, registrado con el número IF-2024-56840852-APN-DVPS#ANMAT, forma parte integrante de la presente Disposición.

Imágenes del producto ilegítimo-REPELENTE DE INSECTOS –LEVOPEN (diferentes presentaciones identificadas en el mercado)



#### **BOLETÍN OFICIAL 35.451. Lunes 01 de julio de 2024.**

**El texto completo de la presente disposición está disponible en:**

**<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/309867/20240701>**

#### **Disposición 5884/2024**

ARTÍCULO 1º. - Prohíbese la elaboración, fraccionamiento y comercialización en todo el territorio nacional, y en plataformas de venta en línea, de los productos: “Citrato de Magnesio”; “Citrato de Potasio”; “Jengibre natural”; “Ortiga negra analgésico”; “Yacon Diabetes”; “Memorex Cerebral”; “Maca Forte Multivitaminico”; “Higazan Plus”; “Colágeno Hidrolizado”; “Biotina Cabello y Uñas”; “Cloruro de Magnesio”; “Chupa Panza Quema grasa”; “Células madre envejecimiento prematuro ácido hialurónico/ácido fólico”; “Calcio de magnesio de Zinc +D Colágeno hidrolizado Cartílago de tiburón” y “Biotina Colageno Hidrolizado” todos de la marca “Natural Medix”, en cualquier presentación, lote y fecha de vencimiento, por carecer de registros sanitarios de establecimiento (RNE) y de producto (RNPA), resultando ser productos ilegales.

Se adjuntan imágenes de los rótulos de los productos detallados en el ANEXO que, registrado con el número IF-2024-57935045-APN-INAL#ANMAT, forma parte integrante de la presente Disposición.

**ANEXO**

- Memorex\_Cerebral



- Citrato de Potasio



- Yacon Diabetes



- Jengibre natural



- Citrato de Magnesio



- Ortiga negra natural



IF-2024-57935045-APN-INAL#ANMAT

IF-2024-57935045-APN-INAL#ANMAT

- Biotina Cabello y Uñas



- Colágeno Hidrolizado peruano



- Maca Forte Multivitaminico



- Cloruro de Magnesio



- Hiaqazan Peruano - Acidez estomacal



- Aquaje Chupa Panza Quema grasa



IF-2024-57935045-APN-INAL#ANMAT

IF-2024-57935045-APN-INAL#ANMAT

**BOLETÍN OFICIAL 35.455. Viernes 05 de julio de 2024.**

**El texto completo de la presente disposición está disponible en:**  
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/310158/20240705>

**Disposición 5965/2024**

ARTÍCULO 1°- Prohíbese el uso, comercialización, publicación y distribución en todo el territorio nacional y en plataformas de venta en línea del repelente de insectos falsificado que declara en su etiquetado datos falsos referidos a su inscripción sanitaria “LEGAJO N° 2337 MS Res N° 155/98” y se identifica fraudulentamente bajo la denominación “LOCIÓN REPELENTE ESPECIAL PARA NIÑOS, marca VILLENEUVE”, en todas sus presentaciones, lotes y contenidos netos.

Se adjuntan imágenes del producto detallado en el ANEXO que, registrado con el número IF-2024-56825592-APN-DVPS#ANMAT, forma parte integrante de la presente Disposición.

Producto ORIGINAL –Loción repelente, VILLENEUVE (spray, crema y aerosol)	Producto FALSIFICADO (loción en diferentes presentaciones identificadas en el mercado)
	

IF-2024-56825592-APN-DVPS#ANMAT

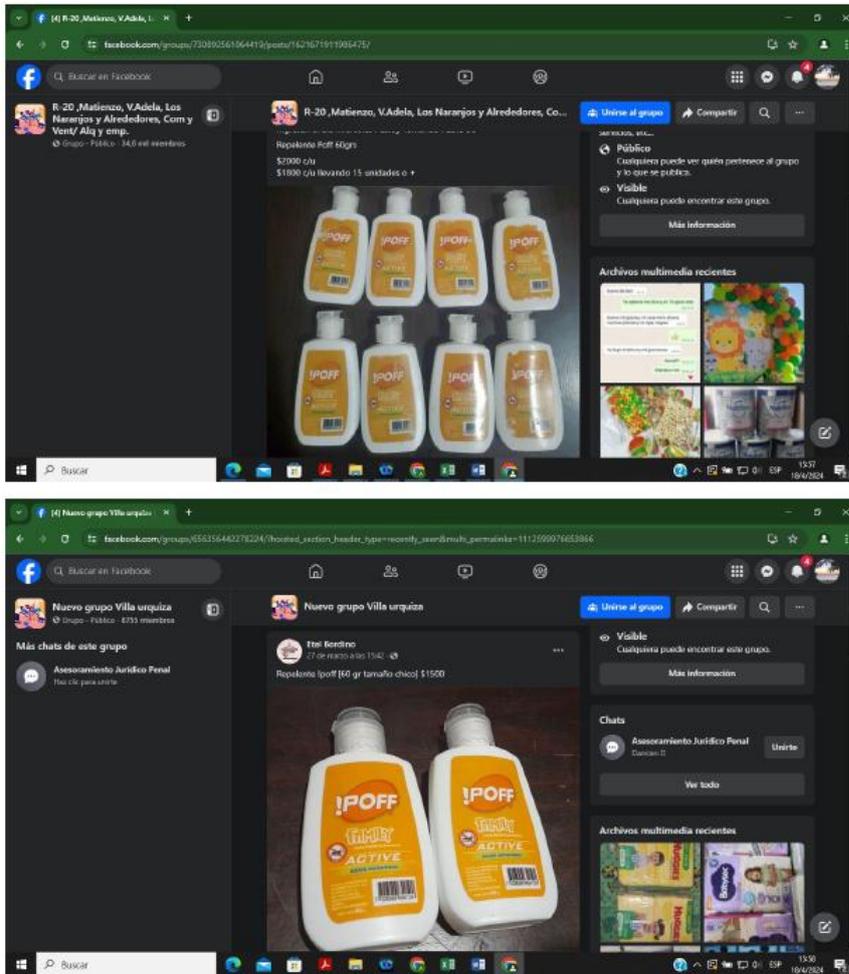
**BOLETÍN OFICIAL 35.457. Miércoles 10 de julio de 2024.**

**El texto completo de la presente disposición está disponible en:**  
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/310298/20240710>

**Disposición 5966/2024**

ARTÍCULO 1°- Prohíbese el uso, comercialización, publicación y distribución en todo el territorio nacional y en plataformas de venta en línea del producto de origen nacional denominado: “CREMA REPELENTE DE INSECTOS FAMILY ACTIVE, marca !POFF” en todos sus lotes, presentaciones y contenidos netos.

Se adjuntan imágenes del producto detallado en el ANEXO que, registrado con el número IF-2024-50441298-APN-DVPS#ANMAT, forma parte integrante de la presente Disposición.



**BOLETÍN OFICIAL 35.457. Miércoles 10 de julio de 2024.**

**El texto completo de la presente disposición está disponible en:**  
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/310299/20240710>

**Disposición 6024/2024**

ARTÍCULO 1º.- Prohibese la comercialización y distribución en todo el territorio nacional medicamentos y especialidades medicinales a la firma “LISANDRO ZINI” (TUDISTRI) CUIT N° 20-28007701-2, con domicilio en la calle Colón N° 390, de la localidad de Goya, Provincia de Corrientes, hasta tanto cuente con las debidas autorizaciones sanitarias.

ARTÍCULO 2º.- Instrúyase sumario sanitario a la firma “LISANDRO ZINI” (TUDISTRI) CUIT N° 20-28007701-2, con domicilio en la calle Colón N° 390, de la localidad de Goya, Provincia de Corrientes, por la presunta infracción al artículo 2º de la Ley N° 16.463, al artículo 3º del Decreto N° 1299/97 y a los artículos 1º y 2º de la Disposición ANMAT N° 7038/15.

**BOLETÍN OFICIAL 35.458. Jueves 11 de julio de 2024.**

**El texto completo de la presente disposición está disponible en:**  
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/310340/20240711>

**Disposición 6235/2024**

ARTÍCULO 1º- Prohibese el uso, comercialización, publicación y distribución en todo el territorio nacional y en plataformas de venta en línea del producto de origen nacional denominado: “REPELENTE DE INSECTOS, marca GENIAL OUTDOOR” en todos sus lotes, presentaciones y contenidos netos.

Se adjuntan imágenes del producto detallado en el ANEXO que, registrado con el número IF-2024-56850994-APN-DVPS#ANMAT, forma parte integrante de la presente Disposición.

**IMÁGENES DEL PRODUCTO ILEGITIMO- LOCIÓN SPRAY REPELENTE DE INSECTOS MARCA "GENIAL"**



**BOLETÍN OFICIAL 35.461. Martes 16 de julio de 2024.**

**El texto completo de la presente disposición está disponible en:**  
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/310542/20240716>

**Disposición 6232/2024**

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el uso, la comercialización, la publicidad, la distribución en todo el territorio nacional y la publicación en plataformas de venta en línea de todos los lotes, presentaciones y contenidos netos del producto FALSIFICADO de origen nacional que posee las siguientes características: se comercializa en botella cilíndrica, el etiquetado se presenta sólo en la cara frontal y tiene fondo naranja en la parte superior y blanco en la parte inferior. La fecha de vencimiento se presenta en la parte inferior de la etiqueta delantera y se identifica fraudulentamente bajo la denominación “REPELENTE DE INSECTOS, marca REPE WELS PLUS”,.

Se adjunta imagen del rótulo del producto detallado en el ANEXO que, registrado con el número IF-2024-56729538-APN-DVPS#ANMAT, forma parte integrante de la presente Disposición.

Producto ORIGINAL -Repelente de insectos REPE WELS PLUS	Producto FALSIFICADO (diferentes presentaciones detectadas)
	

IF-2024-56729538-APN-DVPS#ANMAT

**BOLETÍN OFICIAL 35.462. Miércoles 17 de julio de 2024.**

**El texto completo de la presente disposición está disponible en:**  
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/310627/20240717>

**Disposición 6234/2024**

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el uso, la comercialización, la publicidad, la distribución en todo el territorio nacional y la publicación en plataformas de venta en línea del repelente de insectos de origen nacional, en todos los lotes, presentaciones y contenidos netos: REPELENTE DE INSECTOS con DEET 25% y glicerina, marca STOP MOSQUITOS. TE CUIDA MEJOR.

Se adjunta imagen del rótulo del producto detallado en el ANEXO que, registrado con el número IF-2024-56780388-APN-DVPS#ANMAT, forma parte integrante de la presente Disposición.

IMÁGENES DEL PRODUCTO ILEGÍTIMO –repelente de insectos STOP MOSQUITO



**BOLETÍN OFICIAL 35.462. Miércoles 17 de julio de 2024.**

**El texto completo de la presente disposición está disponible en:**  
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/310629/20240717>

**Disposición 6245/2024**

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el uso, la comercialización y la distribución en todo el territorio nacional de todos los lotes y presentaciones del producto rotulado como: “CBD ACEITE DE CBD x 30cc – HqA Productos Naturales”, hasta tanto obtengan las autorizaciones correspondientes.

ARTÍCULO 2°: Prohíbese el uso, la comercialización y la distribución en todo el territorio nacional de todos los productos cosméticos que declaren ser fabricados por: HqA Productos Naturales”, o bajo la marca: “HqA Productos Naturales”, hasta tanto obtengan las autorizaciones correspondientes.

**BOLETÍN OFICIAL 35.463. Jueves 18 de julio de 2024.**

**El texto completo de la presente disposición está disponible en:**  
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/310713/20240718>

#### Disposición 6556/2024

ARTÍCULO 1°- Prohíbese el uso, comercialización, publicación y distribución en todo el territorio nacional y en plataformas de venta en línea de todos los lotes y presentaciones de a) Melena de león 500 mg, 60 ml HEAL LAB, 27 ENE 2025. Protector neuronal, reducción de la inflamación y tiempo de recuperación, estimulación del sistema inmune, mejora la concentración, el enfoque y la función cognitiva, vía de administración oral, b) CHAGA 500 mg, 60 ML, HEAL LAB, 20 OCT 2024 reducción del colesterol, regulación de la tensión, propiedades antioxidantes, regulación de la glucemia en sangre, vía de administración oral y c) GABA 680 mg, 60 capsulas de absorción rápida, cada capsula contiene 680 mg, 27 ENE 2025, HEAL LAB, Vía de administración oral.

ARTÍCULO 2°.- Prohíbese el uso, distribución y comercialización en todo el territorio nacional de todos los medicamentos que declaren ser de marca HEAL LAB o fabricados por HEAL LAB, hasta tanto obtenga las correspondientes autorizaciones sanitarias

**BOLETÍN OFICIAL 35.466. Martes 23 de julio de 2024.**

**El texto completo de la presente disposición está disponible en:**

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/311085/20240723>

#### Disposición 6608/2024

ARTÍCULO 1°. - Prohíbese la elaboración, fraccionamiento y comercialización en todo el territorio nacional, y en plataformas de venta en línea, de los productos: “Male Enhancement; marca Animale Men’s Health Supplement; Pleasure - Performance - Confidence; Animale Nutraceuticals, Santa Clarita, CA 91321, United States” y “Male Enhancement, marca Animale Men’s Health Supplement; Pleasure - Performance - Confidence; Distributed by: S.O Labs LLC, Coconut Creek FL 33073”, en cualquier presentación, lote y fecha de vencimiento, por carecer de registros sanitarios de establecimiento (RNE) y de producto (RNPA), resultando ser productos ilegales.

Se adjuntan imágenes de los rótulos de los productos detallados en el ANEXO que, registrado con el número IF-2024-61995223-APN-INAl#ANMAT, forma parte integrante de la presente Disposición.

Male enhancement - Pleasure, Performance, Confidence; marca Animale - Men’s Health

Supplement; 652 mg; 30 capsules.





METÁLICAS GC Dental – ortodoncia + odontología y 3.- LIGADURAS PREFORMADAS ESTÉTICAS cortas GC Dental – ortodoncia + odontología.

ARTÍCULO 2º.- Prohíbese la comercialización y distribución de productos médicos en el territorio nacional a la firma KI-DES surgical de OSUNA MARIELA SONIA, con domicilio en la calle Las Glicinas 238 de Oro Verde, provincia de Entre Ríos, hasta tanto cuente con las habilitaciones correspondientes.

**BOLETÍN OFICIAL 35.457. Miércoles 10 de julio de 2024.**

**El texto completo de la presente disposición está disponible en:**

**<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/310294/20240710>**

#### **Disposición 5961/2024**

ARTÍCULO 1º- Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional del producto identificado como: “ELECTRONIC BLOOD PRESSURE MONITOR – Wrist type – microcomputer intelligent – Model: KWL-W01”.

**BOLETÍN OFICIAL 35.457. Miércoles 10 de julio de 2024.**

**El texto completo de la presente disposición está disponible en:**

**<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/310295/20240710>**

#### **Disposición 5963/2024**

ARTÍCULO 1º- Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional del producto identificado como: “MEDICALFIT Radiofrecuencia + ultracavitador”, hasta tanto obtenga su autorización.

**BOLETÍN OFICIAL 35.457. Miércoles 10 de julio de 2024.**

**El texto completo de la presente disposición está disponible en:**

**<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/310296/20240710>**

#### **Disposición 5964/2024**

ARTÍCULO 1º. Prohíbese el uso, la comercialización y la distribución en todo el territorio nacional de todos los tamaños y modelos de los siguientes productos: “ASA TALLO LARGO 130 mm de profundidad Regulable – 25 mm Diámetro – SUMED”, sin lote, sin vencimiento, sin datos del importador/fabricante; “ASA TALLO LARGO 70 mm microaguja – INSTRUMED CBA – Olegario Correa 1687 Bº Los Naranjos”, sin lote, sin vencimiento, sin datos del importador/fabricante; “ASA TALLO LARGO 130 mm Esfera 5 mm diámetro – INSTRUMED CBA – Olegario Correa 1687 Bº Los Naranjos”, sin lote, sin vencimiento, sin datos del importador/fabricante; “ASA TALLO LARGO 130 mm semicircular 15mm ancho x 7 mm - INSTRUMED CBA – Olegario Correa 1687 Bº Los Naranjos”, sin lote, sin vencimiento, sin datos del importador/fabricante; “ASA TALLO LARGO 130 mm semicircular – 10 mm ancho x 5 mm – INSTRUMED CBA – Olegario Correa 1687 Bº Los Naranjos”, sin lote, sin vencimiento, sin datos del importador/fabricante.

ARTÍCULO 2º. Prohíbese todos los productos médicos fabricados y distribuidos por la firma INSTRUMED CBA de Sergio Alberto Ferraris y por la firma SUMED de Altamirano Eugenio Lautaro Ariel hasta tanto obtengan las autorizaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. Instrúyase sumario sanitario al señor Sergio Alberto Ferraris (CUIT 20-14852346-1) como propietario de la firma INSTRUMED CBA, con domicilio en la calle Olegario Correa 1687 PB, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, y al señor Altamirano Eugenio Lautaro Ariel (CUIT 20-40400350-0) como propietario de la firma SUMED con domicilio en la calle Jorge Isaac 3628, Barrio Los Gigantes, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, por los presuntos incumplimientos al artículo 1, 2 y 19 de la Ley Nº 16.463 y el artículo 1 de la Disposición ANMAT Nº 3802/2004.

**BOLETÍN OFICIAL 35.457. Miércoles 10 de julio de 2024.**

***El texto completo de la presente disposición está disponible en:***  
***<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/310297/20240710>***

**Disposición 6233/2024**

ARTÍCULO 1°: Prohibir el uso, la comercialización y la distribución en todo el territorio nacional del equipo para medición de TP/RIN, identificado como COAGUCHEK® XS – Roche - Número de serie UP01725696.

***BOLETÍN OFICIAL 35.462. Miércoles 17 de julio de 2024.***

***El texto completo de la presente disposición está disponible en:***  
***<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/310628/20240717>***

**Disposición 6236/2024**

ARTÍCULO 1°- Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional de todos los lotes/series de los siguientes productos: a.- Equipo para depilación láser de uso profesional, identificada como “ETERNITY Model Name K 16T” fabricada por Eternity Aparatología Estética, b.- DLD Anti-aging Serum por 10 Viales de 5 ml. – DERMA BRIGHTENING COMPLEX - STARTER KIT - Formulated in Korea y c.- todos los equipos médicos y de estética de uso profesional que declaren la marca “AZONE”.

***BOLETÍN OFICIAL 35.463. Jueves 18 de julio de 2024.***

***El texto completo de la presente disposición está disponible en:***  
***<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/310711/20240718>***

**Disposición 6237/2024**

ARTÍCULO 1°.- Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional de los siguientes productos: “ADET Salud y Belleza, CRIOLIPOLISIS PLANA 6” y “ELECTRO-VACUM - VACUM + ELECTRO ESTIMULADOR, BELLCURVS Medical & Aesthetic, Garantia N° 2723” ambos sin datos de lote, fecha de fabricación, datos de fabricante o importador ni registro sanitario.

***BOLETÍN OFICIAL 35.463. Jueves 18 de julio de 2024.***

***El texto completo de la presente disposición está disponible en:***  
***<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/310712/20240718>***

**Disposición 6246/2024**

ARTÍCULO 1°- Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional de todos los lotes/series de todos los equipos identificados como: “RADIOFRECUENCIA TRICELL FACE “GOGROUP” – Fabricante GO ELECTROMEDICAL GROUP S.A.”, “Equipo rotulado como: ELECTROPORACIÓN DERMAIN FACE “GOGROUP” – Fabricante GO ELECTROMEDICAL GROUP S.A” y “ODORYLAN – Meso Ha Ampoule – 10 days ampoule treatment highly pure sodium hyaluronate basal – Nano System profesional – 10 vials of 5 ml”.

***BOLETÍN OFICIAL 35.463. Jueves 18 de julio de 2024.***

***El texto completo de la presente disposición está disponible en:***  
***<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/310714/20240718>***

**Disposición 6607/2024**

ARTÍCULO 1°- Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional de todos los productos que declaren haber sido esterilizados y envasados por OXIVAC SRL, hasta tanto obtenga sus debidas autorizaciones.

***BOLETÍN OFICIAL 35.466. Martes 23 de julio de 2024.***

***El texto completo de la presente disposición está disponible en:***

***<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/311089/20240723>***

### **Disposición 6815/2024**

ARTÍCULO 1º.- Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional del producto identificado como «Implantes RB SRL- Tornillo de interferencia p/LCA. TI – ANMAT Cert – producto médico autorizado por la ANMAT PM 1378-01 – TITANIO – Esterilización por ETO» que en su interior contenga un tornillo de color gris y/o que se encuentre identificado con el «L 1196» por ser un producto falsificado.

ARTÍCULO 2º.- Instrúyase sumario sanitario a la firma ORTOPEDIA VIKINGO de Sanoner Cristian Martin (CUIT N° 23-22800502-9), con domicilio en Av. Rivadavia N° 3118, Santa Fe, provincia de Santa Fe, y a quien ejerza su dirección técnica por la presunta infracción al Artículo 19 de la Ley 16.463 y al artículo 12º de la Disposición ANMAT 6052/2003.

**BOLETÍN OFICIAL 35.471. Martes 30 de julio de 2024.**

**El texto completo de la presente disposición está disponible en:**  
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/311458/20240730>

## • AGENDA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

### **Actividades organizadas por FEFARA**

**Curso Superior de Clínica: Acciones del Programa de Optimización de Antimicrobianos (PROA), liderado por farmacéuticos**

**Inicio:** Miércoles 11 de Septiembre

**Información e inscripción:** <https://www.fefara.org.ar/curso-superior-de-clinica-acciones-del-programa-de-optimizacion-de-antimicrobianos-proa-liderado-por-farmaceuticos/>

### **Actividades organizadas por el Colegio**

**Conferencia "Tratamiento del dolor con preparaciones magistrales. Un abordaje con principios activos naturales"**

Presencial o por ZOOM. Jueves 29 de agosto a las 14 horas

### **Cursos a distancia**

Están a disposición sin costo para los colegiados, los siguientes cursos:

- ✓ **Clozapina. Su Dispensación y Farmacovigilancia**

Más información e inscripción en: <https://colfarsfe.org.ar/category/actualizacion-profesional/capitacion/cursos-a-distancia/>

## • CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN PROFESIONAL

### **Llamado 2024**

Entre el 1º y el 30 de septiembre de este año, FEFARA realizará un llamado a Certificación y Recertificación Profesional. Lo propio se efectuará a nivel provincial.

Solicitamos a los colegas que deseen recibir los formularios e instrucciones para iniciar los trámites, **completan la Ficha antes del 10 de septiembre de 2024.**

Para acceder a la **Ficha y a los Reglamentos**

<https://colfarsfe.org.ar/2021/07/05/certificacion-y-recertificacion-2024/>

**Para consultas:** [dap@colfarsfe.org.ar](mailto:dap@colfarsfe.org.ar)

*Recordamos que la certificación/recertificación profesional vence a los 5 años de otorgada.*

#### • **ESPACIO PUBLICITARIO**

Es este espacio se dan a conocer y promocionan productos y servicios del Departamento de Actualización Profesional (DAP) del Colegio de Farmacéuticos de Santa Fe 1º C.



#### **CENTRO DE INFORMACIÓN DE MEDICAMENTOS**

#### **Una herramienta para el uso racional de los medicamentos**

*Este centro de información de medicamentos, S.I.M., tiene como objetivo promover el uso racional de los medicamentos a través de la información técnico-científica objetiva, actualizada, oportuna y pertinente, debidamente procesada y evaluada eficientemente. El acceso a la información está disponible para los farmacéuticos, otros profesionales de la salud, estudiantes e instituciones sanitarias que lo requieran.*



#### **Consultas:**

- Personalmente en 9 de julio 2967. Santa Fe
- Vía postal: 9 de julio 2967. Santa Fe (CP 3000)
- Vía telefónica 0342-4101054
- E-mail: [dap@colfarsfe.org.ar](mailto:dap@colfarsfe.org.ar)

#### **Horarios de atención:**

- Personalmente o vía telefónica: lunes a viernes 7.30 a 16 horas
- Correo electrónico: todos los días se reciben consultas, las 24 horas



**PÁGINA WEB**

## www.colfarsfe.org.ar

*Puerta de entrada a información científica y técnica para los profesionales de la salud...*

**Ingresá y buscá:**

Cursos presenciales y a distancia

Disposiciones legales sobre medicamentos

Psicotrópicos y estupefacientes

Nuevos medicamentos en el mercado

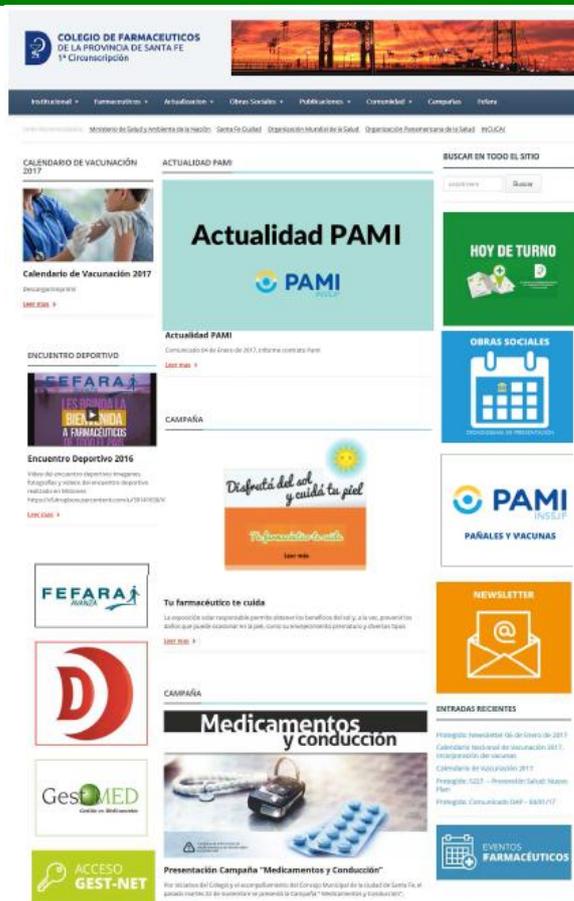
Vacunas

Farmacovigilancia

...Y mucho más...

- ✓ Desde cualquier lugar
- ✓ A cualquier hora
- ✓ Más rápido

**Ingresá a:  
www.colfarsfe.org.ar**



El Colegio de Farmacéuticos de Santa Fe 1° C., trabaja constantemente con las nuevas herramientas tecnológicas para poner a disposición de los profesionales de la salud, información actualizada y confiable, contribuyendo así, al uso racional del medicamento.



## **REVISTA POR NUESTRA SALUD**

*Publicación mensual con contenidos de interés sanitarios destinados a la población, de distribución gratuita en las Farmacias. Su tirada mensual: 35.000 ejemplares.*

***30 años difundiendo información a través de las farmacias.***

Una herramienta del Farmacéutico  
al servicio de la salud

**Revista  
POR NUESTRA  
SALUD**

Para apoyar  
el marketing  
farmacéutico  
y difundir temas  
de interés sanitario  
desde la oficina  
de farmacia.

Informes:  
Para publicidad o suscripción  
[dap@colfarsfe.org.ar](mailto:dap@colfarsfe.org.ar)

Últimos números publicados en: [www.colfarsfe.org.ar](http://www.colfarsfe.org.ar). Apartado: Publicaciones

*Para recibir y poder distribuir mensualmente las revistas en sus Farmacias, los farmacéuticos deben suscribirse en el Departamento de Actualización Profesional ([dap@colfarsfe.org.ar](mailto:dap@colfarsfe.org.ar)).*